ESTUDIOS PREVIOS
ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÌNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÒN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, “En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993”

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en la invitación publica o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atenientes a la contratación pública en particular, son

desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037).

Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos –los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos "se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso delos recursos públicos" dispuso que estos deberán entre otras cosas "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo"

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

1.1-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de educación Nacional asigno recurso por Formación Integral y Primera Infancia parara la Institución Educativa Técnica Boyacá, sede América, en reunión de Consejo Directivo se explicó la importancia de la Cubierta en la sede América, y aprobaron con estos recursos la construcción de una cubierta en estructura metálica sobre el patio institucional, debido a la necesidad de contar con un espacio adecuado, seguro y protegido para el desarrollo de las diferentes actividades académicas, culturales, recreativas e institucionales.

Actualmente, el patio constituye el único espacio disponible dentro de la sede para realizar actividades que requieren la concentración y participación de un número

significativo de estudiantes, docentes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa. Sin embargo, al encontrarse a la intemperie, su utilización se ve limitada por las condiciones climáticas, especialmente por la exposición directa al sol y las precipitaciones.

La ausencia de una cubierta dificulta la realización normal de actividades académicas, actos culturales, encuentros institucionales, jornadas pedagógicas, actividades recreativas y reuniones con padres de familia, generando la necesidad de disponer de un espacio que permita desarrollar estas actividades en condiciones adecuadas de protección y bienestar.

Por lo anterior, se hace necesaria la elaboración e instalación de una cubierta en estructura metálica en el patio de la sede América, con el propósito de mejorar las condiciones físicas del espacio y garantizar su aprovechamiento durante las diferentes actividades que desarrolla la institución.

1.2. Justificación

La construcción de una cubierta en estructura metálica para el patio de la Institución Educativa Técnica Boyacá, sede América, se justifica en la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura y bienestar de la comunidad educativa, proporcionando un espacio funcional y protegido para el desarrollo de actividades académicas, culturales, recreativas y de integración institucional.

La cubierta permitirá proteger a los estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa de la exposición directa a las condiciones climáticas, principalmente el sol y la lluvia, facilitando el desarrollo de las actividades programadas durante las diferentes jornadas escolares.

Asimismo, la adecuación de este espacio permitirá fortalecer los procesos de integración y participación de la comunidad educativa, al disponer de un lugar apropiado para la realización de reuniones con padres de familia, actos culturales, actividades académicas, jornadas institucionales, eventos recreativos y demás encuentros que requieran la participación de grupos numerosos.

Es importante señalar que el patio constituye el único espacio disponible en la sede América para la realización de este tipo de actividades, por lo cual su adecuación representa una necesidad prioritaria para garantizar el adecuado aprovechamiento de la infraestructura existente.

La ejecución del proyecto contribuirá, además, al mejoramiento de las condiciones de seguridad, comodidad y bienestar de los estudiantes y demás usuarios del establecimiento educativo, permitiendo contar con un espacio institucional multipropósito que pueda ser utilizado durante todo el año, independientemente de las condiciones climáticas

1.3 Impacto Institucional:

La construcción de la cubierta en estructura metálica generará un impacto positivo en la Institución Educativa Técnica Boyacá, sede América, al fortalecer las condiciones de infraestructura física y ampliar las posibilidades de uso del patio institucional.

La intervención permitirá disponer de un espacio cubierto, funcional y protegido para el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas y de integración, favoreciendo la participación de los estudiantes y de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

De igual manera, la cubierta facilitará la realización de reuniones con padres de familia y otros encuentros institucionales, fortaleciendo los espacios de comunicación, participación y convivencia entre la institución y las familias.

El proyecto contribuirá al bienestar de los estudiantes y docentes al brindar protección frente a la exposición directa al sol y a la lluvia, permitiendo desarrollar las actividades programadas en mejores condiciones de comodidad y seguridad.
En términos institucionales, la intervención permitirá optimizar el uso del único espacio disponible para reuniones y actividades colectivas en la sede América, convirtiéndolo en un espacio multipropósito que podrá ser utilizado de manera permanente y eficiente. En consecuencia, el proyecto contribuirá al mejoramiento de la calidad del entorno escolar, al fortalecimiento de la integración de la comunidad educativa y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, académicas y culturales.

Para la adquisición de estos bienes se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. Del decreto 1075 de 2015. *(Decreto 4791 de 2008, artículos 14)*.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
Contrato de Obra consistente en la Elaboración de una cubierta en estructura metálica en la institución Educativa Técnica Boyacá sede América que no supera los 20 smlmv.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa TÉCNICA BOYACÁ sede anexa América

2.3 TIPO DE CONTTRATO:

TIPOLOGIA CONTRATO DE OBRA

2.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Régimen especial-ley 715 de 2001-procedimiento manual de contratación de la entidad aprobado por el consejo directivo.

2.5 CLASIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500-72101507	Servicios de apoyo para la construcción
72153000	Servicios de pintura y revestimiento
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones,

2.6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ, Rectora de la Institución educativa o por quien haga sus veces y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÈCNICOS

ITEMS	DETALLE	CANT	UM
1	Excavación en piso con máquina de para nueve zapatas de 30x30 por .80 concreto de 3000 PSI, Platina de 1/8 y varilla de 1/2 debidamente soldada	9	UND
2	Suministro e instalación de cercha de 10 Columnas en Tubo estructural de 100x 100 de 2,5 mm	10	UND
3	Suministro e instalación de 5 soleras dobles en tubo rectangular 10x1/2 calibre 14	120	ML
4	Suministro e instalación de correa rectangular 10x1/2 calibre 16 para entrepaños	119	ML
6	Suministro e instalación de 152 Mt2 de Teja en UPVC 2,5 MM color blanco	152	m2
7	Suministro e instalación de 16 ML de canal en un UPVC con su respectivo bajante	16	ML

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, además de las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos que hacen parte del contrato, deberá cumplir con las siguientes:

1). Cumplir con las especificaciones técnicas y ejecutar la obra en el plazo pactado.

2) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato

3) Suministrar por su cuenta y riesgo todos los materiales, equipos personales y herramientas para el desarrollo del contrato y ejecutará las labores, en el sector indicado por la Institución por intermedio del Supervisor del Contrato.

4) Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes, lo anterior teniendo en cuenta que la obra se desarrollara en una institución educativa con prestación de servicio

en completa normalidad

5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada

6) Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor, la cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación).

7) El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud

8) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con dos

9) Cumplir con lo ordenado en el Decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlocon otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor ysupervisor

11) Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

12) Obligaciones de tipo ambiental: Usar materiales amigables con el medio ambiente Cumplir las normas que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros de construcción, demolición ruido, le emisión de polvo, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, la fauna y la salud humana

13)Cumplir con la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental será de exclusiva responsabilidad del contratista. presentar Certificación de no encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.

14) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. Así mismo la contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de los estudios previos.

15) El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Institución Educativa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Institución Educativa. Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita

autorización u orden del CONTRATANTE.

3.3 ESTUDIO DE MERCADO.

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento la cotización que se relacionan en el estudio de mercado.

3.4 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que a la fecha LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
ITEMS	DETALLE	CANT	UM	V/UNIT	VTOTAL	V/UNIT	VTOTAL	V/UNIT	VTOTAL
1	Excavación en piso con máquina de para nueve zapatas de 30x30 por .80 concreto de 3000 PSI, Platina de 1/8 y varilla de 1/2 debidamente soldada	9	UND	128.900	1.160.100	155.000	1.395.000	148.500	1.336.500
2	Suministro e instalación de cercha de 10 Columnas en Tubo estructural de 100x 100 de 2,5 mm	10	UND	430.000	4.300.000	490.000	4.900.000	434.500	4.345.000
3	Suministro e instalación de 5 soleras dobles en tubo rectangular 10x1/2 calibre 14	120	ML	28.000	3.360.000	38.000	4.560.000	28.900	3.468.000
4	Suministro e instalación de correa rectangular 10x1/2 calibre 16 para entrepaños	119	ML	24.000	2.856.000	28.500	3.391.500	23.900	2.844.100
6	Suminsitro e instalación de 152 Mt2 de Teja en UPVC 2,5 MM color blanco	152	m2	60.000	9.120.000	77.000	11.704.000	64.150	9.750.800
7	Suministro e instalación de 16 ML de canal en un UPVC con su respectivo bajante	16	ML	135.000	2.160.000	195.000	3.120.000	131.500	2.104.000
	SUB TOTAL				**22.956.100**				**23.848.400**
	A		**17%**		**3.902.537**				**4.054.228**
	I		**1%**		**229.561**				**238.484**
	U		**7%**		**1.606.927**				**1.669.388**
	VALOR TOTAL				**28.695.125**		**29.070.500**		**29.810.500**

Después de analizar los valores de las propuestas económicas y/o cotizaciones anteriores, y considerando el parámetro económico establecido para definir el presupuesto a invertir, se ha decidido tomar como referencia la oferta con el valor promedio. Por tanto, para atender el presente compromiso, se ha fijado un monto de Veintiocho millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinticinco pesos ($28.695.125) M/CTE

4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con la siguiente información:

1-Copia de contratos y/o certificaciones de acuerdo con el objeto contractual mínimo dos años en el mercado

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de Veintiocho millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinticinco pesos ($28.695.125) M/CTE, el cual incluye todas las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del proceso.

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad CD1-2026025 del 28-09-2026 Rubro Mantenimiento infraestructura educativa Recursos del Balance Formación Integral $6.398- Mantenimiento infraestructura educativa Formación Integral $20.501.647- Mantenimiento infraestructura educativa Dotación primera Infancia $6.660.438- Mantenimiento infraestructura educativa Gratuidad MEN $1.203.727- Mantenimiento infraestructura educativa Gratuidad Municipal $322.915

4.2 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LOS POCENTAJES FIJADO POR LA DIAN	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL RUT Y TARIFAS DEL ACUERDO CONSEJO MPAL PARA RETEICA	EN EL PAGO
PRODEPORTE	RETENCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.5%	
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCION	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCION	VALOR DEL CONTRATO	1.5%	LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROANCIANOS	CONTRIBUCION	VALOR DEL CONTRATO	2%	LEGALIZACION DEL CONTRATO
ESTAMPILLA UNIVERSIDAS	CONTRIBUCION	VALOR DEL CONTRATO	0.5%	LEGALIZACION DEL CONTRATO
SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRIBUCION	VALOR DEL CONTRATO	5%	EN EL PAGO

4.3. FORMA DE PAGO.

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y articulo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Presentación de la última Planilla y recibo de pago de aportes a seguridad social.
- Formato de hoja de vida de la función pública.
- Certificación Bancaria
- Acreditar experiencia de dos años en el mercado
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según (Ley 1918 del 12/07/2018) (si aplica)
- Certificación no estar demandado por alimentos Ley 2097 de 2021 https://www.redam.gov.co
- Compromiso anticorrupción
- Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades
- Formato declaración de bienes y rentas a 31 diciembre de 2025

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

7. GARANTIAS

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del contrato y dos años más
Responsabilidad civil	X		Veinte (10%) por ciento	Por el periodo

extracontractual			del valor total del contrato	de ejecución del contrato

8. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

No.	Riesgo identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de manejo
1	Incumplimiento del Contrato	Retraso en la ejecución de las actividades de arreglo de la cocina y pintura de los salones.	Media	Alto	Alto	Contratista	Elaborar un cronograma de trabajo y realizar seguimiento permanente por parte del supervisor.
2	Deficiente calidad de los trabajos	Los trabajos ejecutados o los materiales utilizados no cumplen con las condiciones y especificaciones requeridas.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Utilizar materiales de buena calidad, verificar los trabajos durante su ejecución y realizar las correcciones necesarias.
3	Incremento en el costo de materiales	Variación en los precios de materiales e insumos necesarios	Media	Medio	Medio	Contratista	El contratista deberá considerar dentro de su propuesta los costos

No.	Riesgo identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de manejo
		para ejecutar las actividades contratadas.					necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.
4	Daño a la infraestructura existente	Durante la ejecución de las obras se pueden ocasionar daños a paredes, pisos, instalaciones, mobiliario u otros bienes de la institución.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Adoptar medidas preventivas y de protección. El contratista responderá por los daños ocasionados por su acción u omisión.
5	Accidente de trabajo	Posibilidad de accidentes durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, pintura y adecuación.	Media	Alto	Alto	Contratista	Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, utilizar elementos de protección personal y adoptar medidas de prevención.
6	Afectación al normal desarrollo de las actividades académicas	Las obras pueden generar ruido, polvo, residuos u otras situaciones que interfieran con las	Media	Medio	Medio	Contratista / Institución	Coordinar horarios de trabajo con la institución, señalizar las áreas intervenidas y mantener condiciones adecuadas de

No.	Riesgo identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de manejo
		actividades escolares.					orden y aseo.
7	Manejo inadecuado de residuos y escombros	Acumulación o disposición inadecuada de residuos generados por las obras.	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Retirar oportunamente los residuos, escombros y sobrantes, dejando las áreas intervenidas limpias y organizadas.
8	Condiciones climáticas adversas	Lluvias u otras condiciones climáticas que puedan dificultar determinadas actividades de mantenimiento o pintura.	Media	Medio	Medio	Contratista	Programar las actividades teniendo en cuenta las condiciones del lugar y adoptar medidas para proteger los trabajos y materiales.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento a los riesgos identificados estará a cargo del supervisor del contrato, quien deberá verificar durante la ejecución de las actividades el cumplimiento de las medidas de prevención y manejo establecidas.

El contratista deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar o corregir los riesgos que se presenten durante la ejecución de las obras.

Ibagué, septiembre 29 de 2026

AURA DEL SOCORRO LÓPEZ RAMÍREZ
Rectora

Proyecto minuta: Astrid R. Contratista
Reviso Martha L